

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO PARA LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA RED PIEZOMÉTRICA PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. FASE 1 (JAÉN) CUENCA DEL GUADALQUIVIR**



Ref. TSA0072211

---

## Índice

1.	<a href="#">Justificación de la contratación</a> .....	2
2.	<a href="#">Justificación del procedimiento de licitación</a> .....	2
3.	<a href="#">Justificación de la no división en lotes del contrato</a> .....	2
4.	<a href="#">Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato</a> .....	2
5.	<a href="#">Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida</a> .....	4
6.	<a href="#">Justificación de los criterios de adjudicación</a> .....	4
7.	<a href="#">Justificación de las condiciones especiales de ejecución</a> .....	5

## 1. Justificación de la contratación.

Con fecha 14 de abril de 2021 el Ministerio para la Transición ecológica y el Reto demográfico nos encarga la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE LA RED PIEZOMÉTRICA PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. FASE 1".

Para la ejecución de la obra es necesaria la adquisición de los elementos objeto de la presente petición de oferta.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO PARA LA OBRA AMPLIACIÓN DE LA RED PIEZOMÉTRICA PARA MEJORAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO CUANTITATIVO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. FASE 1 (JAÉN) CUENCA DEL GUADALQUIVIR".

Código CPV: 44163000 (Tuberías y accesorios).

## 2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se desarrolla en la cuenca del Guadalquivir, implica una coordinación que se vería dificultada si se previese el suministro de los materiales contemplados en el contrato por distintos proveedores mediante la división en lotes del contrato.

## 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 26.119,06 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
260	ml	Tubería de chapa lisa S235 JR (UNE EN 10025 o equivalente) de Ø 180 mm, espesor 5 mm. Suministro a pie de obra.	50	13.000,00
90	ml	Tubería de filtro puentecillo S235 JR (UNE EN 10025 o equivalente) de Ø 180 mm, espesor 5 mm. Suministro a pie de obra.	57	5.130,00
33	m	Tubo de chapa de acero lisa S235 JR (UNE EN 10025 o equivalente) de 200 mm de diámetro interior y 6 mm de espesor. Suministro a pie de obra.	56	1.848,00
12	m	Tubería de filtro puentecillo S235 JR (UNE EN 10025 o equivalente) de Ø 200 mm, espesor 6 mm. Suministro a pie de obra.	59	708,00
6	ml	Tubería de chapa lisa S235 JR (UNE EN 10025 o equivalente) de Ø 250 mm, espesor 6 mm. Suministro a pie de obra.	67	402,00
6	m	Tubería de chapa lisa S235 JR (UNE EN 10025 o equivalente) de Ø 400 mm, espesor 6 mm. Suministro a pie de obra.	83	498,00
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>21.586,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>4.533,06 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>26.119,06 €</b>

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 21.586,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
	<b>21.586,00 €</b>

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IVA no incluido):</b>	<b>21.586,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El suministro a realizar está perfectamente definido y no es posible variar los plazos ni introducir modificación alguna en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante en la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que transporten los materiales objeto del contrato a pie de obra. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de transporte, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.